PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por APAZA MINI Karina Lizette FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2023 18:09:12 -05:00

San Isidro, 09 de Enero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° D000007-2023-MIDIS-OGRH

VISTOS:

El Proveído N° D000083-2023-MIDIS-SG, de fecha 04 de enero de 2023, de la Secretaria General; y, el Informe de Trabajo N° 000006-2023-MIDIS-OGRH-VCJ, emitido por el Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, se dispone que el régimen del personal del MIDIS, en tanto se implementara la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debe sujetarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y demás normas;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los servidores vinculados bajo este régimen tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los servidores sujetos a los regímenes generales;

Que, de acuerdo a lo señalado el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, desde la entrada en vigencia de dicha Ley, los contratos administrativos son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG de fecha 31 de diciembre de 2019, procede el otorgamiento de Licencia por Enfermedad Grave o Terminal o Accidente Grave de Familiar Directo;

Que, mediante Proveído N° D000083-2023-MIDIS-SG, de fecha 04 de enero de 2023 el despacho de la Secretaria General, traslada a la Oficina General de Recursos Humanos el requerimiento del señor Cesar Eduardo Mosquera Olivera, Analista III del Módulo de Monitoreo y Análisis del Centro de Operaciones de Emergencia de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, emitido por el Dr. Alfredo Meléndez Robles (CMP 58244), del área de Neurología, se establece que el diagnóstico emitido a nombre del señor Renzo Eduardo Mosquera Calderón se encuentra calificado como accidente grave; el diagnóstico evaluado, determina que el citado señor se encuentra con Politraumatismo;

Que, mediante el Informe de Trabajo N° 000006-2023-MIDIS-OGRH-VCJ, la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia, verifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la licencia por enfermedad grave de familiar directo, recomendando se expida con eficacia anticipada el correspondiente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el literal i) del artículo 45 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por MINCHAN ROJAS Oscar Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2023 18:00:27 -05:00

Ministerial N° 073-2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir resoluciones en materia de su competencia, disponiendo su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución de Secretaría General N° 028-2019-MIDIS/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER** con eficacia anticipada al servidor **CESAR EDUARDO MOSQUERA OLIVERA**, Analista III del Módulo de Monitoreo y Análisis del Centro de Operaciones de Emergencia de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, **LICENCIA POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO** con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido del 16 hasta el 22 de diciembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al servidor **CESAR EDUARDO MOSQUERA OLIVERA**, Analista III del Módulo de Monitoreo y Análisis del Centro de Operaciones de Emergencia de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y **ANEXAR** copia de la misma a su legajo personal.

Artículo 3.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

FIRMADO POR:

KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefa de la Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social